



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL Y EQUIPO AUDIOVISUAL 2DA VUELTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA** DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA DEL DIF ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ALMA ERIKA TORRES PARRA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**. ACTO CELEBRADO CON FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: La Coordinación de Comunicación Social y Eventos Especiales y la Coordinación de Tecnologías de la Información del DIF Estatal Colima, mediante las requisiciones número **83891, 83892, 83893, 83888, 83889, 84016, 84022, 84020, 84018 y 84017** solicitaron la adquisición de herramientas y refacciones de equipo de cómputo y material y equipo audiovisual a fin de cumplir con sus actividades programadas.

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior y en concordancia con lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Público del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial el 10 de septiembre del 2016, se llevó a cabo la invitación **IRE/DIF26/2024**, mediante décima séptima sesión ordinaria de fecha 18 de septiembre de 2024, del Comité del DIF Estatal, determinándose adjudicar el servicio a favor de la persona física **ALMA ERIKA TORRES PARRA**.

TERCERO: Que de conformidad al presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de la Administración Pública del Estado de Colima y en relación con la partida destinada para este Organismo Público Descentralizado, es procedente formalizar la solicitud de la contratación que se refiere el presente instrumento Legal. Es de mencionar que, por existir suficiencia presupuestaria, las erogaciones que esta Dependencia efectúe con motivo del cumplimiento de las obligaciones contractuales aquí contenidas, se harán con cargo a las partidas específicas identificadas como **51501 equipo de cómputo, 51901 otros mobiliarios y equipos de administración, 52301 cámaras fotográficas y de video, 29401 refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información, 21401 materiales y accesorios menores de equipo de cómputo, 29101 herramientas menores, 24901 otros materiales y artículos de construcciones y reparación, 25901 otros productos químicos.**

DECLARACIONES:

I.- Declaraciones de "DIF ESTATAL":

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 de julio del año 1977; la referida personalidad, consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° de septiembre del año 2012.

I.2. Funge como organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. La **LICDA. MARÍA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO**, en su carácter de representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima de fecha 01 de julio del año 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente contrato, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal, el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, que la clave del Registro Federal de Contribuyentes de su representada es SED7707304N6, lo que acredita con la copia de la cédula de identificación fiscal, y cuenta con números telefónicos donde puede ser localizada 312 316 31 00 y 316 31 01.

I.5. La LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ, Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 fracción V de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el inciso a) de la fracción II del artículo 4, 75, 76, 77 y 78 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

I.6.- El LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA, en su carácter de Director de Asistencia Jurídica del DIF Estatal Colima, tiene facultades para suscribir el presente instrumento contractual de conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 75 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, en relación con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima

II.- Declaraciones de "LA PROVEEDORA":

II.1. La C. ALMA ERIKA TORRES PARRA, se identifica con credencial de elector con clave número TRPRAL65072930M300 emitida por el Instituto Nacional Electoral, quien manifiesta que su actividad económica es la de comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general, comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, comercio al por menor de artículos de papelería, entre otros, tal y como lo acredita con su Constancia de Situación Fiscal expedida por el Sistema de Administración Tributaria, misma que se anexa al presente.

II.2. Señala que para el cumplimiento de este contrato no es necesario contar con autorización para la ejecución del mismo.

II.3. Su domicilio se encuentra ubicado en Avenida Niños Héroes #2061 colonia La Virgencita Colima, Col. Código Postal 28047, con número telefónico: 228-6904987; y correo electrónico: torresabarotes.ventas@gmail.com

II.4. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.5. Conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y su reglamento, a los cuales se sujeta el presente contrato.

II.6. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la prestación del servicio objeto de este contrato, y dispone de la organización y elementos suficientes para tal objeto.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. El objeto del presente instrumento contractual es la adquisición de herramientas y refacciones de equipo de cómputo y material y equipo audiovisual 2da vuelta de acuerdo a las especificaciones y cantidades señaladas en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato.

SEGUNDA. PRECIO.

De conformidad con el objeto señalado en la cláusula anterior "**LAS PARTES**" acuerdan que el precio pactado por los artículos mencionados en el **ANEXO ÚNICO** del presente contrato, serán por un monto total de **\$199,627.00 (ciento noventa y nueve mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)** precio que se mantendrá fijo hasta la conclusión del presente contrato.

TERCERA. PAGO.

"**LA PROVEEDORA**" deberá presentar la factura, misma que será verificadas y en caso de no existir irregularidades se procederá al pago en los siguientes 30 días naturales previa entrega de los productos contratados a entera satisfacción del DIF Estatal, el cual será por medio de transferencia bancaria con los siguientes datos bancarios: Banco: **INBURSA** Nombre: **ALMA ERIKA TORRES PARRA** Cuenta: **50068046507** Clabe Interbancaria: **036840500680465074**.

CUARTA. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

La entrega de los artículos objeto del presente contrato se deberán de entregarse de manera inmediata una vez que el departamento de Adquisiciones y Suministros realice los pedidos y serán entregados en la Coordinación de Tecnologías de la Información y la Coordinación de Comunicación Social y Eventos Especiales respectivamente ubicados en las instalaciones del DIF Estatal, con domicilio en el Complejo de Atención Integral a Grupos Vulnerables ubicado en calle Encino No. 530 colonia Rinconada del Pereyra en la ciudad de Colima, Col.

Para el caso de que el "**DIF ESTATAL**" encuentre deficiencias en la calidad de los artículos proporcionados por "**LA PROVEEDORA**", o bien cuando estos no se realicen conforme a lo señalado en la cláusula primera de este contrato, "**DIF ESTATAL**" notificará por los medios que le sea posible, preferiblemente dejando constancia de ello a "**LA PROVEEDORA**", dentro de las 24 horas siguientes al momento en que se haya percatado de la irregularidad, según sea el caso. Una vez notificada "**LA PROVEEDORA**" de dicha situación, deberá de notificar por el mismo medio a "**DIF ESTATAL**" si considera procedente o no efectuar la reposición o reemplazo solicitado. En caso de ser improcedente, a consideración de "**LA PROVEEDORA**", deberá acreditar fehacientemente la causa, motivo y/o razón por la cual no es posible. De darse esta situación, "**LAS PARTES**" procurarán mantener el diálogo para llegar a un acuerdo de conformidad.

QUINTA. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTRAS.

Durante el cumplimiento del objeto del presente contrato "**EL PROVEEDOR**" se compromete a entregar los artículos de conformidad con los datos y especificaciones que refiere el presente contrato con eficiencia, oportunidad y en la forma, términos y con los materiales y/o herramientas que estime necesarias en su momento.

"**LA PROVEEDORA**" será el único responsable de los daños, perjuicios o cualquier consecuencia generada por su personal durante las actividades inherentes al cumplimiento de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

La vigencia de este contrato será del **28 de septiembre al 30 de octubre del 2024**.

SÉPTIMA. RESCISIÓN CONTRACTUAL.

"**DIF ESTATAL**" podrá rescindir el presente contrato sin incurrir en responsabilidad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, precepto jurídico que se da por reproducido en esta cláusula.



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

Lo expuesto en la presente cláusula, bajo ninguna circunstancia implica la renuncia por parte de "DIF ESTATAL" a la indemnización, penas convencionales, ni a ejercer las acciones legales correspondientes por concepto de daños y perjuicios. De igual manera, "EL PROVEEDOR" queda obligado a responder ante el "DIF ESTATAL" de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación aplicable.

OCTAVA. DE LA GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 52, numeral 4, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; "LA PROVEEDORA" se compromete a entregar un apagaré como garantía de buen cumplimiento equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del presente documento, lo anterior en aras de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones aquí contenidas. La garantía de buen cumplimiento deberá presentarse al momento de suscribir el presente contrato.

NOVENA. PENAS CONVENCIONALES.

"DIF ESTATAL", con fundamento en el numeral 1 del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, podrá pactar penas convencionales a cargo del prestador por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"LA PROVEEDORA" manifiesta su consentimiento, para que sus datos personales sean tratados de manera pública, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y la Plataforma Nacional de Transparencia.

UNDÉCIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

El presente contrato podrá ser modificado total o parcialmente en su contenido, siempre y cuando exista consentimiento por escrito de "LAS PARTES" y el mismo se encuentre vigente, por lo que en este acto "LAS PARTES" manifiestan su conformidad respecto a que podrán acordar la modificación de alguna de las cláusulas así como el incremento del monto del contrato o cantidad de los bienes adjudicados, siempre y cuando la modificación de que se trate, se realice dentro de los doce meses posteriores a la firma del presente contrato, que éste se encuentre vigente y que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% del monto o volúmenes establecidos originalmente, así como que el precio de los bienes sea igual al pactado en el contrato original.

DUODÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Los derechos y obligaciones del presente contrato, no podrán ser cedidos, vendidos, traspasados, enajenados o donados a terceros, salvo solicitud expresa y por escrito de "LA PROVEEDORA" y la autorización de "DIF ESTATAL", para lo cual se formalizará un contrato modificatorio al presente.

DÉCIMA TERCERA. DE LA RELACIÓN LABORAL.

Cada una de "LAS PARTES" será responsable de las relaciones laborales con sus trabajadores, por lo que ninguna de ellas será considerada como intermediaria ni tendrá responsabilidad en la relación laboral respecto de los trabajadores de la otra, por lo que se obligan a responder por cualquier conflicto laboral que surja con sus trabajadores, relevando a la otra parte de cualquier responsabilidad, comprometiéndose a sacarla a salvo y en paz, así como de la responsabilidad ante

ALMA ESTELA TORRES P.

B

B



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

terceros y asumirán sus responsabilidades fiscales y de seguridad social y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o substitutos.

DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento, controversia o reclamación proveniente o relacionada con este contrato de prestación de servicios, incluyendo cualquier conflicto sobre su existencia, validez o terminación o relación a un incumplimiento y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, "LAS PARTES" expresamente convienen en estarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima y de manera supletoria a los Códigos Civiles y de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de Colima.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen someterse a la jurisdicción de los Tribunales competentes del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima; renunciando expresamente al fuero de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. DE LAS CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" acuerdan que, en caso de existir controversia para determinar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y ejercicio de los derechos establecidos en el presente documento, estarán, antes que nada, obligados a someterse a los procedimientos para resolución de controversias de negociación, mediación o arbitraje señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en alguna de estas vías, se dejan a salvo los derechos de cada una de "LAS PARTES" para que, previa notificación extrajudicial en los domicilios aquí señalados, ante presencia de fedatario público se requiera del cumplimiento de las obligaciones pendientes otorgando un plazo no mayor a 7 días naturales, antes de proceder ante las instancias administrativas y/o judiciales correspondientes, según consideren "LAS PARTES".

DÉCIMA SEXTA. DE LAS NOTIFICACIONES.

Cuando fuere necesario para cualquiera de "LAS PARTES" notificar o requerir a la otra, según lo acordado en el presente contrato, dicha notificación o requerimiento habrá de ser por escrito en el domicilio señalado por cada una de éstas o enviado por mensajería con acuse de recibo.

Leído que fue el presente contrato por "LAS PARTES", sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman por triplicado en la Ciudad de Colima, Colima, el **día 28 (veintiocho) de septiembre de 2024 (dos mil veinticuatro)**.


POR "LA PROVEEDORA"


C. ALMA ERIKA TORRES PARRA.

POR "DIF ESTATAL"


LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:


LICDA. ELIZABETH RIOS CHAVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLORZANO. - Asesor Jurídico 
REVISÓ: LIC. LETICIA MUÑOZ ZEPEDA. - Asesor Jurídico 



ANEXO ÚNICO

DEL CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y REFACCIONES DE EQUIPO DE COMPUTO Y MATERIAL Y EQUIPO AUDIOVISUAL 2DA VUELTA** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"DIF ESTATAL"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO** EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA POR LA **LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ**, ENCARGADA DE LA **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA** DIRECTOR DE **ASISTENCIA JURÍDICA** DEL DIF ESTATAL Y POR LA OTRA PARTE LA **C. ALMA ERIKA TORRES PARRA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA PROVEEDORA"**, Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO **"LAS PARTES"**. ACTO CELEBRADO CON FECHA **28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024**.

PAQUETE I

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ACTECK POWER 5 R500 FUENTE DE PODER ATX 2.0 24 PINES 500W 2XMOLEX 2XSATA COLOR NEGRO GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	5	PZA	ACTECK	\$529.00	\$2,645.00
DISCO DURO DE ESTADO SOLIDO MCA. ADATA MOD SU630 DE 240GB DE CAPACIDAD GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	6	PZA	ADATA	\$447.00	\$2,682.00
ALCOHOL ISOPROPILICO 99.8% PURO MCA NACEB PAQUETE CON 5 PIEZAS. GARANTÍA DE 3 MESES	1	PAQ	GENERIC	\$680.00	\$680.00
BOWOSHEN ESTACION DE SOLDADURA DE AIRE CALIENTE 2 EN 1 CON LCD PANTALLA DIGITAL, 3 BOQUILLAS, PISTOLA DE AIRE CALIENTE Y CAUTIN, KIT DE SOLDADURA PARA SOLDAR, DESOLDAR Y BGA PCB IC SMD REPARAR GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	BOWOSHEN	\$1,239.00	\$1,239.00
JUEGO DE BROCAS PARA CONCRETO Y METAL 11 PZS MCA. TRUPER NO. DE PARTE: 11335 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	JGO	TRUPER	\$306.00	\$612.00
DESARMADORES DE ACERO 10 PZS HUSKY GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	JGO	HUSKY	\$570.00	\$1,140.00
DESARMADORES DE JOYERO, PUNTA INTERCAMBIABLE, 42 PZS MCA. TRUPER MOD. 14163 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	JGO	TRUPER	\$239.00	\$478.00
KIT 10 PZS PASTA TERMICA PC LAPTOP PROCESADOR COOLER MASTER GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	KIT	COOLER MASTER	\$599.00	\$1,198.00
KIT ACTUALIZACION INTEL CORE I3 10100 H510 RAM 8GB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	4	KIT	INTEL	\$6,159.00	\$24,636.00
KIT ACTUALIZACION INTEL CORE I7 12700 H610 8GB 250GB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	KIT	INTEL	\$13,574.00	\$27,148.00
KIT UNIVERSAL DE SOLDADURA 4 PZS MCA. WELLER GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	KIT	WELLER	\$690.00	\$690.00

ALMA ERIKA TORRES P.

R

B



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

LECTOR DISCOS DUROS CON CLONE, USB 3.0 A IDE SATA2,5/3,5 16TB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	GENERICO	\$617.00	\$1,234.00
MARTILLO DE UÑA CURVA 16 ONZAS ACERO TRUPER MOD. MA-16F GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	TRUPER	\$211.00	\$211.00
MULTIMETRO DIGITAL 5 FUNCIONES ROJO GARDNER BENDER GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	GARDNER BENDER	\$935.00	\$935.00
PINZAS Y LLAVE MULTIUSOS ACERO ANVIL 5 PZS GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	JGO	ANVIL	\$522.00	\$1,044.00
PONCHADORA/PELACABLES/CORTACABLES CON MATRACA PARA CABLE DE DATOS KLEIN TOOLS GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	KLEIN TOOLS	\$1,542.00	\$3,084.00
SSD ADATA SU630 480GB 2.5 SATA LII 520/450 MB/S ASU630SS-480 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	3	PZA	ADATA	\$727.00	\$2,181.00
				TOTAL	\$71,837.00

PAQUETE 2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DIADEMA INALAMBRICA BLUETOOTH CARGA MEDIANTE CONECTOR TIPO USB-C GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	GENERICA	\$312.01	\$312.01
BAFLE PROFESIONAL BLUETOOTH DE 15 PULGADAS MARCA STEREN MODELO BAF-1545BT GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	STEREN	\$3,588.00	3,588.00
BATERÍA MARCA CANON MODELO LP-E6 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	CANON	\$1,899.00	\$3,798.00
BOCINAS LOGITECH Z407 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	LOGITECH	\$2,994.00	\$2,994.00
CABLES HDMI A MINI HDMI DE 1.8 M GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	3	PZA	GENERICA	\$130.00	\$390.00
CÁMARA CANON EOS 90D, LENTE EF-S 18-135MM F/3.5-5.6 IS USM GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	CANON	\$33,598.00	\$33,598.00
DISCO DURO EXTERNO ADATA AHD710 DE 4TB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	ADATA	\$2,826.00	\$2,826.00
DISCO DURO EXTERNO ADATA HD710 DE 1TB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	ADATA	\$1,419.00	\$2,838.00
EBXYA CABLE DE MICRÓFONO DE 50 PIES, 2 PAQUETES, CABLE XLR BALANCEADO PREMIUM CON CABLE DE ALTAVOZ DE MICRÓFONO XLR MACHO A HEMBRA DE 3 PINES, NEGRO, 15M GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PQT	EBXYA	\$1,509.00	\$3,018.00
FLASH EXTERNO GODOX TT600 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	GODOX	\$2,319.00	\$2,319.00

ALMA CRISTINA TORRES P.

R

B



COLIMA
Gobierno del Estado

DIF
ESTATAL COLIMA

EST/51/2024

Dirección de Asistencia Jurídica

FULAIM WM500 SISTEMA DE MICRÓFONO LAVALIER INALÁMBRICO UHF GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PQT	FULAIM	\$8,719.00	\$8,719.00
GVM - KIT DE ILUMINACIÓN DE VIDEO LED RGB, LUCES DE VIDEO DE ESTUDIO 800D CON CONTROL DE APLICACIÓN GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	KIT	GVM	\$12,439.00	\$12,439.00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL EPSON ECOTANK L4260 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	EPSON	\$6,179.00	\$12,357.99
LAPTOP LENOVO IDEAPAD 3 15ITL6 INTEL I5-1135G7 12GB RAM512SSD GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	LENOVO	\$13,929.00	\$13,929.00
MEMORIA SD 64GB MCA KINGSTONE GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	3	PZA	KINGSTON E	\$338.00	\$1,014.00
MEMORIA USB 128GB GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	3	PZA	ADATA	\$147.00	\$440.99
MEZCLADORA HARDEN 7 CANALES MOD KMX-P5 GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PZA	HARDEN	\$7,559.00	\$15,118.00
REGULADOR KOBLLENZ 2500VA GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	KOBLLENZ	\$1,170.00	\$1,170.00
SHURE SV100 MICRÓFONO VOCAL GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	SHURE	\$669.00	\$669.00
SISTEMA DE DOS MICROFONOS INHALAMBRICOS HARDEN UHF GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	2	PQT	HARDEN	\$2,359.00	\$4,718.00
SOPORTE HERCULES P/MICROFONO MS-432B GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	1	PZA	HERCULES	\$817.00	\$817.00
TRIPIE PARA CÁMARA WT-3110A DE 106CM GARANTÍA DE 1 AÑO CON EL FABRICANTE	3	PZA	SIN MARCA	\$239.01	\$717.02
				TOTAL	\$127,790.00

POR "LA PROVEEDORA"

Alma Erika Torres P.

C. ALMA ERIKA TORRES PARRA.

POR "DIF ESTATAL"

Maria del Rosario Silva Verduzco
LICDA. MARIA DEL ROSARIO SILVA VERDUZCO
DIRECTORA GENERAL DEL DIF ESTATAL

ASISTIDA POR:

Elizabeth Ríos Chávez
LICDA. ELIZABETH RÍOS CHÁVEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Rafael Contreras Ochoa
LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA

ELABORÓ: LIC. JIMMY ARRIAGA SOLORZANO. - Asesor Jurídico
REVISÓ: LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA. - Director de asistencia Jurídica